



Tema: **AGENTES FÍSICOS**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente: **¿Hay alguna periodicidad mínima con la que hayan de llevarse a cabo las mediciones y evaluaciones?**

Respuesta:

El RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido establece que deberán efectuarse mediciones y evaluaciones, con respecto a la exposición al ruido, como mínimo con la siguiente periodicidad:

- Anual: cuando se sobrepasen los valores superiores de exposición que dan lugar a una acción ($L_{Aeq,d} = 85$ dB(A) y/o $L_{pico} = 137$ dB(C)).
- Trienal: cuando se superen los valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción ($L_{Aeq,d} = 80$ dB(A) y/o $L_{pico} = 135$ dB(C)).

Técnico Robert R. Náf Cortes

Contacto roberto_naf@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta **01/1003**

Fecha Revisión **29-02-2016**

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.